

10000

Decreto Exento N2 1 Vistos:

Vallenar 2 2 AGO 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios para distintas Dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (Memo Nº 90). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Juan Carlos Perines León Rut Nº 17.902.564-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Juan Carlos Perines León, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Juan Carlos Perines León prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar de Servicio para distintas Dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración de Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004"Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Carlos Perines León un honorario total mensual de \$ 200.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

OCTAVO: Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho presentar licencias medicas (las cuales justifican días de înasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2012 al 31 de Diciembre del año

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares Adando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Val

Por

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECTO THE MONIC AL

ANÓTESE REOMNINGE V ARCHÍVESE Alcalde Firman

NA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL